

ORDENANZA N° 3076/20

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: RATIFIQUESE y PRESTESE ACUERDO en todos sus términos al Decreto N° 290/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, designando en la Presidencia del ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO – EMOSS, a los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente, Fabricio Sebastián Díaz, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional, Alejandro Santiago Arenas Diez y Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Bruno Albertalli, quienes se desempeñarán con alcance “alternado e indistinto” a todos los efectos administrativos y de funcionamiento que corresponden, contando con las mismas facultades y alcances de funciones asignadas al Presidente por Ordenanza N° 2375/11.-

Artículo 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO – EMOSS córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en Sala de Cultura Poeta Lugones de Capilla del Monte, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020.-

FIRMADO: MARCELO RABALLO
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 326/20.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3076/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2020.-

Capilla del Monte, 14 de diciembre de 2020.-

FIRMADO:
SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord.

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal